

Asunto : 02.913.181 IM OC OCI Informe enfoque a la prevención - Revisión selectiva baja materiales perecederos y baja rotación. No. 02.907.867.

PARA : GERENCIA FÁBRICA SANTA BÁRBARA

DE : OFICINA DE CONTROL INTERNO

En desarrollo del cronograma de actividades de la Oficina de Control Interno de la vigencia 2024 y en cumplimiento del rol de Enfoque hacia la prevención establecido mediante el Decreto 648 de 2017 Artículo 17, con toda atención se presenta al señor Gerente de la Fábrica Santa Bárbara, para su conocimiento el informe de verificación selectiva a la documentación anexa al documento No. 02.907.867 *“Envío documentos proceso de baja en trámite de productos, MP, suministros, embalajes y herramientas FASAB”* con el siguiente resultado:

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO.

Verificar de manera selectiva el cumplimiento de la normatividad aplicable al procedimiento de bajas de inventario en la Fábrica Santa Bárbara, identificando oportunidades de mejora que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno.

ALCANCE.

Verificación selectiva de la documentación anexa al oficio No. 02.907.867 *“Envío documentos proceso de baja en trámite de productos, MP, suministros, embalajes y herramientas FASAB”*, teniendo como referencia la información registrada en el aplicativo SAP y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las normas de la Industria Militar para el proceso de baja de bienes.

MARCO LEGAL.

- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.”*
- Ley 1476 de 2011 *“Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública.”*
- Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.*
- Resolución 189 de 2022 *“Por la cual se crea el Comité Administrativo Central de bajas y el Comité Técnico de bajas de bienes muebles de Oficinas Centrales, Fábrica General José María Córdova, Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte y Fábrica Santa Bárbara de la Industria Militar y se dictan otras disposiciones”.*

- Manual de Políticas Contables Cód.: IM OC SGF MN 007 Rev. 3.
- Procedimiento administrativo para el manejo de materiales y elementos devolutivos de la Industria Militar Cód.: IM FC DVA PR 001 Rev. 9.

METODOLOGÍA.

De acuerdo con la información anexa al oficio No. 02.907.867 *“Envío documentos proceso de baja en trámite de productos, MP, suministros, embalajes y herramientas de FASAB”*, se verificaron de manera selectiva, certificación financiera, conceptos técnicos y el proyecto de acta del Comité bajas, se comparó con la información generada por el aplicativo SAP, teniendo como criterio la normativa aplicable para las bajas en la Industria Militar.

1. Proyecto de baja *“Acta Comité Técnico de Bajas Fábrica Santa Bárbara”*.
2. Oficio No. 02.905.467 *“IM OC DCB Respuesta solicitud 02.903.925 Certificación valor en libros proceso de baja FASAB”*.
3. Listado de materiales clasificados para baja FASAB.
4. Conceptos que sustentan la baja:
 - Oficio No. 02.907.347 *“IM FS DPR Conceptos técnicos sustentados para sugerir bajas de productos, materias primas, suministros, embalajes y herramientas inservibles”*.
 - Oficio No. 02.907.471 *“IM FS DST GSA Sugerencia destino final, método de destrucción y clasificación de tipo de residuo para activos fijos inservibles propuestos para baja FASAB (21/06/2024)”*.

PLANTEAMIENTO O DESARROLLO

Se realizó verificación selectiva a los documentos anexos al oficio No. 02.907.867 *“Envío documentos proceso de baja en trámite de productos, MP, suministros, embalajes y herramientas de FASAB”*, con el siguiente resultado:

1. Listado Valorizado.

Se observó listado valorizado con el detalle de: tipo de material, código SAP, denominación del material, valor unitario, valor total, fecha de último movimiento y fecha de vencimiento así:

1.1. Materiales que registran baja rotación.

TIPO MATERIAL	DESCRIPCIÓN MATERIAL	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)	VIGENCIA ÚLTIMO MOVIMIENTO
Z020	PRODUCTO SEMIELABORADO	94.633	4.353.100	2012
Z045	SUMINISTROS E INSUMOS	2.021.881	15.136.445	2011 al 2013
Z049	MATERIALES DE EMBALAJE	1.012	522.336	2014
Z060	REPUESTOS Y HERRAMIENTAS	1.239.713	4.858.336	2010 al 2013
TOTAL MATERIALES QUE REGISTRAN BAJA ROTACIÓN			24.870.217	

1.2. Materiales perecederos vencidos.

TIPO MATERIAL	DESCRIPCIÓN MATERIAL	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)	VIGENCIA ÚLTIMO MOVIMIENTO	VIGENCIA DE VENCIMIENTO
Z030	MATERIAS PRIMAS	1.673.689	6.694.755	2012	2022
Z045	SUMINISTROS E INSUMOS	32.475	870.330	2022	2017
TOTAL MATERIALES PERECEDEROS VENCIDOS			7.565.085		

TOTAL, MATERIALES SUGERIDOS PARA PROCESO DE BAJA (Materiales que registran baja rotación y Materiales perecederos vencidos.	\$32.435.302
--	---------------------

Se realizó verificación selectiva en el aplicativo SAP transacción MB52 "Listado de Stocks", con corte 04 julio de 2024, observando:

- Conformidad en los registros correspondientes a tipo de material, código SAP, descripción, cantidad, unidad de medida, de cada uno de los elementos solicitados, para la baja.
- Se realizó verificación selectiva del valor unitario y valor total de los materiales versus el aplicativo SAP y certificación financiera No. 02.905.467 "IM OC DCB Respuesta solicitud 02.903.925 Certificación valor en libros proceso de baja FASAB", observando la información descrita en el proyecto de Acta de Baja se encuentra alineada con los registros del sistema SAP.

2. Proyecto de baja "Acta Comité Técnico de Bajas Fábrica Santa Bárbara".

- 2.1.** Es importante, mencionar y anexar el acto administrativo del encargo de las funciones de la Dirección de Ingeniería y Desarrollo en la convocatoria del comité Técnico de Bajas.
- 2.2.** Ajustar en el orden del día, el numeral 1.5. "Revisión certificación contable (02.903.925) por cuanto el número registrado en el proyecto de baja, no corresponde con el documento emitido por la Dirección de Contabilidad con oficio No.02.905.467 "IM OC DCB Respuesta solicitud 02.903.925 Certificación valor en libros proceso de baja FASAB".
- 2.3.** Ajustar y/o revisar en el numeral 2.7 "Revisión de la lista detallada de bienes de inventario para los cuales se solicita adelantar trámite administrativo de baja", literal A. Material que registra baja rotación, la tabla "Tipo de Material Z060 Repuestos y Herramientas (materiales que registran baja rotación)", por cuanto:
 - El elemento Boquilla P/Roscar Culote Gran, cód.: 6000453, se registra dos veces en la tabla "Tipo de Material Z060 Repuestos y Herramientas (materiales que registran baja rotación)".
 - El material Boquilla Trasera Diam. 4.1mm -PL. IU 94, cód.: 6005244, está relacionado en los oficios Nos. Oficio No. 02.907.347 "IM FS DPR Conceptos técnicos sustentados para sugerir bajas de productos, materias primas, suministros, embalajes y herramientas inservibles" y 02.907.471 "IM FS DST GSA Sugerencia destino final, método de destrucción y clasificación de tipo de residuo para activos fijos inservibles propuestos para baja FASAB (21/06/2024)", sin embargo, no está incluido en el proyecto de baja.
- 2.4.** Se recomienda mencionar y/o revisar en el numeral 2.4. "Verificación del cumplimiento del Procedimiento de Bajas establecido en Resolución No.189/2022", si los materiales, para el cual se sugiere la baja, requieren iniciar averiguación disciplinaria a fin de dar a conocer los

hechos y establecer la responsabilidad administrativa de los funcionarios de acuerdo al párrafo de artículo No. 13 de la Resolución No. 189 de 2022.

Parágrafo *“En todos los casos el Comité de Bajas deberá evaluar el tipo de baja y las causas de la misma y en caso de que exista duda sobre la responsabilidad del encargo del bien, se deberá iniciar la correspondiente averiguación previa a fin de dar a conocer los hechos y establecer la responsabilidad administrativa de los funcionarios”.*

3. Conceptos Técnicos.

Revisar y/o ajustar en el Oficio No. 02.907.347 *“IM FS DPR Conceptos técnicos sustentados para sugerir bajas de productos, materias primas, suministros, embalajes y herramientas inservibles”*, el numeral 1.4. *“Tipo de material Z049 materiales de embalaje”*, por cuanto se relaciona el material Caja de cartón p/emb. Gran IM-3 mano prac. Cód.: 4900120, sin embargo, en los numerales 1.4.2 *“Estado de almacenamiento de Moulpaint 68 pintura de moldeo”*, 1.4.3 *“Concepto técnico y Justificación de la baja de Moulpaint 68 pintura de moldeo”* y 1.4.4 *“Sugerencia destino final de Moulpaint 68 pintura de moldeo”* mencionan el material Moulpaint 68 pintura de moldeo.

LIMITANTES

No se presentaron limitantes en el desarrollo de la presente verificación.

FORTALEZAS.

Respuesta oportuna a las solicitudes adicionales de información, agilizando la verificación de los documentos relacionados con el presente proyecto de baja.

DEBILIDADES.

No se observaron debilidades en la verificación efectuada, sin embargo, es importante que la Fábrica Santa Bárbara tenga en cuenta las recomendaciones descritas en este informe.

RECOMENDACIONES:

1. Asegurar que la información registrada en proyecto de Acta de Baja corresponda y se encuentre alineada con la información del sistema SAP.
2. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 189 de 2022 *“Por la cual se crea el Comité Administrativo Central de bajas y el Comité Técnico de bajas de bienes muebles de Oficinas Centrales, Fábrica General José María Córdova. Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte y Fábrica Santa Bárbara de la Industria Militar y se dictan otras disposiciones”.*
3. Tener en cuenta las disposiciones establecidas en el párrafo de artículo No.13 de la Resolución No. 189 de 2022: Parágrafo *“En todos los casos el Comité de Bajas deberá evaluar el tipo de baja y las causas de la misma y en caso de que exista duda sobre la responsabilidad del encargo del bien, se deberá iniciar la correspondiente averiguación previa a fin de dar a conocer los hechos y establecer la responsabilidad administrativa de los funcionarios”.*
4. Es importante mantener los elementos destinados para baja plenamente identificados y separados de tal manera que se permita su exacta y completa identificación y verificación.

5. Adicionalmente tener en cuenta que la participación de la Oficina de control interno es con voz, pero sin voto, de igual manera la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"* "...Art. 12. Funciones de los auditores internos. PARÁGRAFO. En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones."

Cordialmente,

C.P HUMBERTO BERNAL BERNAL
Jefe de Grupo Oficina de Control Interno

Elaboró: Profesional Oficina de Control Interno, Ing. Ind. Ángela Mesa Sanabria.
Fecha de elaboración: 08 julio de 2024.